



# P.A.E. 2022

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
(DIF) DE TIANGUISTENCO



## Contenido

### Introducción

1. Marco Legal
2. Objetivos
3. Tipos de Evaluación
4. Programa Anual de Evaluación 2022
5. Calendario de Ejecución del PAE 2022
6. Seguimiento a hallazgos y Observaciones
7. Transparencia
8. Glosario

**DIF**  
**TIANGUISTENCO**  
2022 • 2024



## **Introducción**

La necesidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlanguistenco de llevar a cabo la evaluación de los resultados de ejecución de los Planes de Desarrollo y sus programas, nos da la oportunidad de contribuir a mejorar el desempeño de la Administración Pública Municipal mejorando las acciones encaminadas a fortalecer las políticas de transparencia y a incrementar el bienestar de los Tlanguistecos; por lo que a través del área encargada de llevar a cabo la Planeación, en coordinación con la Tesorería, han establecido un Programa Anual de Evaluación PAE donde se plasman los Programas Presupuestarios (Pp) que serán evaluados así como el calendario de ejecución correspondiente en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales basándonos en la evaluación de diseño elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal donde se especifica la metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.



La evaluación se realizará en base a la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada, la cual será la fuente principal de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende la problemática y los resultados.

Así mismo y de conformidad a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 48,54,61 numeral II inciso c, 62, 71, 79, 80, 81 y 82; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 7, 19 fracción ,II,III,IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38; Código Financiero del Estado de México y Municipio en sus artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, donde se establece instrumentar acciones para que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia a fin de mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación.

El PAE deberá emitirse a más tardar el último día hábil del mes de abril de ejercicio fiscal, considerando como Sujetos evaluados a las Dependencias Administrativas u Organismo Municipales que ejecuten Programas Presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

## **1. Marco Legal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículos 129 y 134
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.- Artículos 128-129 y 139
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículo 44, 85 y 110.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Artículos 290 al 298, 300 al 304, 306, 307, 310, 317 Bis, 317 Bis A, 318 a 322, 324, 324 Bis, 327 A y 327 B, 342
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .- Artículos 35 al 38
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- Artículos 2, 3.31, 53, 83, 95, 103, 104, 112, 114, 115, 116 y 122.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios- Artículo 18, 20, 71 y 76
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Artículos 61 y 79
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 2 Fracción LI, 85, 110 y 111.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- Artículo 116
- Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"



## Objetivos

- Determinar las Coordinaciones involucradas en la ejecución anual del Programa.
- Establecer los Programas Presupuestales sujetos de Evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas seleccionados dl Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022
- Emitir los resultados de las evaluaciones a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de los Programas Presupuestados.

**DIF**  
**TIANGUISTENCO**  
2022 • 2024

## 2. Evaluación

En observancia a la disposición décima quinta de los Lineamientos, en el presente programa se establecen los Programas Presupuestarios a evaluar, el tipo de evaluación, los sujetos evaluados, el calendario de ejecución, así como los estándares normativos y administrativos, apegados a los ordenamientos jurídicos aplicables, en los que se desarrollará el PAE 2022.

**A) Evaluación en materia de Diseño Programático** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para resultados.

### 3. Programas presupuestados y sujetos a ser evaluados.

En el Programa Anual de Evaluación 2022, los titulares en el ámbito de su competencia seleccionaron en razón a su relevancia, consolidación y operatividad los siguientes programas:

Tipo de Evaluación	Sujetos evaluados	Programa presupuestario	Proyecto presupuestario	Clave programática
Evaluación del Diseño Programático	Prevención y Bienestar Familiar	Desarrollo Integral de la Familia	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	020608040106

El objetivo de esta evaluación consiste en analizar de manera sistemática el diseño y desempeño global los Programas presupuestarios sujetos a evaluación, los cuales pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la metodología del Marco Lógico.

El presente Programa de Evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

#### **4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos identificados de la aplicación de la Planeación Estratégica Institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas presupuestarios (Pp).

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificaran en:

- **Específicos:** Atendidos por la Unidad responsable de la ejecución del Programa presupuestario.
- **Institucionales:** Atendidos por más de una dependencia o entidades que influyen en la ejecución del Programa presupuestario.
- **Interinstitucionales:** Atendido por más de una dependencia o entidades que influyen en la ejecución del Programa presupuestario.
- **Intergubernamentales:** Atendido por más de una orden de gobierno.

Con base a lo anterior, se deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando aspectos que sean susceptibles de mejora de los programas correspondientes, monitoreando que éstas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación. La información que se haya obtenido del seguimiento de los compromisos de mejora y de las evaluaciones en curso establecidas en el PAE deberá continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo que en base a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales en su capítulo IX del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación, fracción vigésima tercera que a la letra dice “los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales” que firmara conjuntamente el representante de Planeación, Tesorería y Contraloría Municipal; bajo este tenor, los sujetos obligados deberán suscribir el convenio y sujetarse al modelo que dé a conocer el encargado de Planeación.



## Servidores Públicos responsables de la Coordinación Interinstitucional en el ámbito de su competencia:

### a) Por parte de la Dirección General del Sistema Municipal DIF Tianguistenco

Nombre	Cargo
C. Miguel Ángel Torres Morales	Director

### b) Por parte de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Municipal del DIF Tianguistenco

Nombre	Cargo
Lic. Ramón Ernesto Saavedra Abasolo	Jefe de la Unidad de Planeación

### c) Por parte de la Contraloría Municipal

Nombre	Cargo
Lic. Guadalupe Onofre Molina	Contralora Interna Municipal

### d) Por parte de la Tesorería del Sistema Municipal DIF Tianguistenco

Nombre	Cargo
M.H.P. Cesar Silva Basurto	Tesorero

En atención a lo anterior, se sugiere un esquema de evaluación de desempeño estructurado mediante:

- Programa Operativo Anual.
- Reportes Trimestrales de cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa basado en Resultados Municipales.

Bajo este esquema de evaluación, se brindará la información suficiente para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño del quehacer Público del Sistema Municipal DIF Tianguistenco; así como en la realización de sus programas presupuestales que contribuyan a determinar el impacto del

ejercicio de los recursos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en estado de vulnerabilidad del municipio de Tianguistenco.

## 5. Cronograma de ejecución

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE	29 de abril de 2022
2	Publicación de los Términos de Referencia	31 de mayo de 2022
3	De existir, Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	30 de junio de 2022
4	Informe y Publicación de los Resultados de Evaluaciones	01 de junio al 30 de noviembre de 2022
5	Informe y Publicación de los Resultados de las Evaluaciones	09 de diciembre de 2022
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (en el Programa Anual 2022)	12 al 31 de diciembre de 2022

El presente Cronograma del PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

El Programa Anual de Evaluación PAE 2022 entra en vigor a partir del día hábil siguiente de la publicación del mismo.

**Tianguistenco, México a 15 de abril de 2022.**

## 6. Costos de la Evaluaciones

El sujeto evaluado, por medio de la Dirección hará un Convenio de Colaboración para que el Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Tianguistenco evalúe con base a las exigencias de especialización, Transparencia, Resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

El total de las erogaciones que lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su Transparencia y Rendición de cuentas.

## **7. Documentos y Resultados de la Evaluaciones.**

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planteadas dentro del Programa Anual serán los formatos PbRM-08b: Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c: Avances trimestrales de metas de actividad por proyecto.

El sujeto evaluado será el Programa: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica de Prevención y Bienestar Familiar, quedando como área coordinadora y evaluador interno de dichos programas y/o proyectos el encargado de Planeación, el cual dará a conocer de manera permanente a través de la página de Transparencia.

- A)** Contenido
- B)** Introducción
- C)** Marco Normativo
- D)** Actualización del Análisis FODA
- E)** Resultado del Programa presupuestario
- F)** Recomendaciones
- G)** Conclusiones
- H)** Anexos

## **8. Glosario**

Se atenderá a lo establecido en el Artículo 2 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

- **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.



- **Ciclo presupuestal:** Planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
- **Convenio:** Al Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscribe la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactara en forma de programas de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- **Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vinculas las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como con las funciones encomendadas al gobierno.
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **Evaluación Programática presupuestal:** Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.
- **Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en los términos de cantidad, tiempo y espacios determinados, con los recursos suficientes.
- **MML:** A la Metodología del Marco lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructura y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de casualidad a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las

actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus perspectivas, metas, medios de verificación y su puesto.

- **MIR:** A la matriz para Indicadores de Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
- **Objetivo:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- **Presupuesto basado en Resultados Municipales:** Conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante las cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que estén soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a la estructura de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades a fines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como característica un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.
- **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas que ejecuten los Programas presupuestarios.
- **Término de referencia TdR:** El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. A efecto de determinar los TdR, los



entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria de la Función Pública.

- **Tesorería:** Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Transparencia:** Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores de gobierno o por la sociedad civil y en algunos casos, instituciones externas.
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDF; encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**Sistema Municipal para el Desarrollo de las Familias de  
Tianguiستenco  
2022- 2024**